

— 7 —

JN

Jose de Savi M^{te} por la Cuadrilla de Amunio
 ante V. q^{da} es ala Cuadrilla de Verana Digo; Que havi-
 endome nombrado por el Consejo de Amunio, uno de los cuatro
 Vocales para inspeccionar las Cuentas de D^{no} Pedro de Ybana
 como ^{Ar} P^{ro}curador del propio lugar, seme habido acuerdo para q^{ue}
 pase en este dia p^{re} aceptar con los otros Tres el nom-
 bramiento, y dedicarnos a Vacar la Comision. Como despues
 del nombramiento hecho por el Consejo, arribando en mi
 la Alcaldia ala Cuadrilla de Amunio, me ocupa demasiado
 el desempeño de las funciones de este Ministerio sin q^{ue} deba
 dedicarme a otras atenciones: amas de q^{ue} hay cierta
 incompatibilidad q^{ue} pudiera dar lugar a Reclamaciones
 Por tanto. no puedo aceptar la Comision mencionada. y

Suplico a V. q^{ue} habiendome por separado della,
 deba mandar q^{ue} el Consejo de Amunio nombre otro en
 mi lugar q^{ue} cumpla el Encargo en Union de los demas, pido
 de. conchas y Turo dea

Josef de Ysasi

Auto y Desistimiento que se propone por esta parte para
 no intervenir en la revision de la cuenta de que se

trata para lo que fue electo por el comun y recindario del pueblo de Amurrio, se haga notorio al mismo Concejo, que se reunirá para el efecto en la forma ordinaria, a fin de que deliberen lo que tenga por conveniente. Lo mandé y firmé el S. Alcaldé en el lugar de Barambio, a diez y ocho de Mayo de mil ochocientos treinta y tres, de que doy fe.

Ant. de Arana

Amor m

Vidro Joré de Ycavala

Dilig. en busca del Regidor } En el lugar de Amurrio, a veinte y dos de Mayo, de mil ochocientos treinta y tres. Yo el Sr. J. para notificar la provida anterior con D. Juan! Angel de Barrota Regidor de este pueblo, he preguntado p. el, y me ha respondido que se halla forastero. Por q. consta, lo anoto y firmo, Ycavala

Señalado por no permitirme mis ocupaciones he dirigido este pliego a S. Maxiano delgado igual Jefe de este Juzgado para que cause la notificación acordada al recindario del pueblo de Amurrio. Y por que con todo lo diligencio y firmo, en

el lugar de Nupaldiza a veinte y cinco de Mayo de
mil ochocientos treinta y tres =

Ycarabecay

Notificacion al Regidor
Ybarrola y su resp^{ta}

En el Lugar de Amurrio el día veinte y
cinco de mayo de mil ochocientos treinta y tres; Yo
el infrascripto Don Real de este jurgado y vecindad,
hice notorio el escrito y auto anteriores á d. Manl.
Angel de Ybarrola Regidor primero de el, quien
enterado dijo que con objeto de q. se hagas aben al
vecindario que representa, estaba pronto a reunia-
se p.^a las once de mañana en Concejo con el fin
de que esta dilig.^a se entienda por el y no con el
respondiente; y p.^a q. au. conte firmo dando fe #

Mariano de Vergara

Notif. al vecind.
y su resp^{ta}

En el Lugar de Amurrio el día veinte y seis de Mayo de
mil ochocientos treinta y tres, yo el Don hallandome
reunidos los tres d.^{ns} Manl. Angel de Ybarrola y d.^{ns} Pie
de Ybarrola Regidores, el Lic.^{do} don Domingo Manuel de
Angulo sobre fiel y la mayor parte delos vecinos de
este pueblo, y previo el correspond.^{te} recad. atent.^o,
les hice notorio el pedim.^{to}, auto y dilig.^a que
antecedon, y en consecuencia despues de admitir la
excusacion del primero, nombraron de conformidad p.^a

el fin y efecto que comprende dho escrito, al^o Luis
de Landaruni de este vecindario, á fin de que en unión
de los sujetos nombrados antecionm^{te} p^a la re-
visión de las cuentas de q^e se trata producidos
por d^o Jsidoro de Barroa, desempeñen á la mayor
brevedad la revisión q^e está acordada; y p^a
que así conste lo pongo por dilig^a, la que
firma el indicado Sr. Barroa por sí, y
á nombre de este vecindario, de q^e soy p^{te}

Man. Angel &

Barroa

B

organte

Relación En el lugar de Respalda á primero de
y cinco Junio de mil ochocientos treinta y tres, yo
el Sr. he hecho relación al S^r Alcalde que co-
noce de este asunto de la resolución adoptada por el
común y vecinos del pueblo de Amurrio, y enterado su m^{te}
después de ratificar la comisión conferida para juramen-
tar á d^o Luis de Landaruni vecino del mismo lugar q^e
que desempeñe desahogado el encargo de receptor ejecu-
tado en el mand^o que el mismo en unión de los de-
mas procedan á ejecutarle inmediatamente, evitando toda
dilación y perjuicios consiguientes á los interesados: por
por este que firmo su m^{te}, así lo providencio, de que doy

Ant. de Aranda

Ante m^{te}
Vicario E^{re} de Terculce

En N. a Landaruzi, aceptación
y Juramento

75
En el lugar de Amurrio y Paraiso q. llam.
cu Paraiso, a tres de Julio, de mil ochoc.

treinta y tres. Yo el Sr. he notificado la providencia antecedente, a
D. Luis de Landaruzi en esta Verdad, quien enterado, acepta el
nombramiento hecho en el p. caso con un y. Verdad, y. Vaso u
Juram. q. le he recivido sobre una señal en su, en Vto. en la comi-
sion q. me esta conferida, prometo desempeñarle con la imparciali-
dad y justificación q. se requiere: asegura ser mayor de edad, y
firma, y en fe yo el Sr.

Luis de Landaruzi

Ante mi

Yedro José de Escalante

Notificación a
Ybarra

En el lugar de Amurrio ora mes
y año especificados yo el Sr. he
notificado la providencia anterior a

D. Yedro de Ybarra, doy fe

Escalante